

**DECRETO N° 1987 -13-XI-01- APRUEBA REGLAMENTACION ART.3° LEY 1982/96-EDUCACION PROVINCIAL.-**

SANTA ROSA, 13 NOVIEMBRE DE 2001-BO N° 2450-

Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación del artículo 3° inciso b) de la Ley 1682 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

**ANEXO**

Artículo 3°.-

**b)** En los establecimientos del Sistema Educativo Provincial, correspondientes a Nivel Inicial, Educación General Básica, y Educación Polimodal, en los cuales el número de aspirantes a ingreso sea superior a las vacantes existentes, las mismas se adjudicarán por sorteo, el que se realizará en acto público, en presencia de las autoridades de la escuela.- El Ministerio de Cultura y Educación establecerá las pautas a seguir en el proceso del sorteo, para la adjudicación de vacantes a que se hace referencia en el artículo anterior; asimismo podrá fijar criterios para supuestos especiales, por los que se determinen prioridades para el ingreso a los establecimientos de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.-